



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 875-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de septiembre de 2021.- Las 11h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el Acta de Sorteo **No. 167-20-09-2021-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **20 de septiembre de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 875-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de septiembre del 2021, a las 14h58, se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: **secretaria.general@tce.gob.ec** un correo desde la dirección de correo electrónica: **silvanarobalino@cne.gob.ec**, con el asunto **“Denuncia CAMICON”** que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle:
 - 1.- Con el título **“documentos habilitantes digitalizados compressed.pdf”**, con 1 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a documentos constante en seis (06) fojas;
 - 2.- Con el título **“CERTIFICACIÓN2-signed.pdf”**, con 357 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) documento constante en una (01) página, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral; firma que una vez verificada en el sistema **“FirmaEC 2.10.0”**, es válida;
 - 3.- Con el título **“DENUNCIA CAMICON-signed-signed.pdf”**, con 438 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en veinte (20) páginas, suscrito electrónicamente por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral; firmas que una vez verificadas en el sistema **FirmaEC 2.10.0**, son válidas, contenido que se refiere a la presunta infracción electoral presentada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, en contra del señor Iván Zaldumbide, Responsable del Manejo Económico de la organización social **CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, COMICON**.
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 167-20-09-2021-SG**, del 20 de septiembre del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **875-2021-TCE**, le



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 875-2021-TCE

correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.3.** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 21 de septiembre de 2021, a las 08h59, en un (01) cuerpo, compuesto por veintidós (22) fojas.

Por ser una denuncia que refiere a una presunta infracción electoral que se origina en la campaña del proceso electoral *Referéndum y Consulta Popular 2018*; se la tramitará y resolverá, de conformidad a la normativa electoral vigente a la temporalidad del cometimiento de la presunta infracción, (antes de la reforma de febrero 2020); y previo a proveer lo que en derecho corresponda; **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia:

- **Cumpliendo con los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:**

(...)

3. *La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.*
4. *Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.*
5. *La determinación del daño causado.*
6. *Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia.*
7. *Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.*

(...)

Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al denunciado, es decir, ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el *Archivo* de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: (Remisión de expediente).- El Consejo Nacional Electoral, a través del servidor, unidad o dirección pertinente, en el término de dos (2) días remita a esta judicatura, en original o copias certificadas, el expediente integro que guarde relación con la denuncia.

CUARTO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que,



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 875-2021-TCE**

la presente causa se origina en la campaña del proceso electoral *Referéndum y Consulta Popular 2018*, por lo que se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

QUINTO: (Asignación casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, a la denunciante ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante, a favor de los abogados Enrique Vaca, Daniel Vasconez, Daniela Robalino, Xavier Malacatus, Cinthya Morales, Katherine Vasco, Maribel Baldeón, Marlón Llumiguano, María José García y Katheryne Quezada, como sus abogados defensores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos, enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, mariajosegarcia@cne.gob.ec, y marlonllumiguano@cne.gob.ec

SÉPTIMO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos:

- enriquevaca@cne.gob.ec,
- danielvasconez@cne.gob.ec,
- silvanarobalino@cne.gob.ec,
- edwinmalacatus@cne.gob.ec,
- cinthyamorales@cne.gob.ec,
- katherinevasco@cne.gob.ec,
- katherynequezada@cne.gob.ec,
- dayanatorres@cne.gob.ec,
- mariajosegarcia@cne.gob.ec, y
- marlonllumiguano@cne.gob.ec

OCTAVO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico, Quito, D.M., 23 de septiembre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATÓRA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

